

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y BB. OO. de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden 1, número de origen 3, fecha de la imposición 3 de septiembre de 1952, procedencia Gijón, destino Santa Lucía de Gordón (León), destinatario Francisco González Medio, valor declarado pesetas 250, clase del objeto P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el n.º 3 de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938 se hace público que por don José Fernández Villamil, Párroco-Arcipreste de Tineo se ha incoado ante este Rectorado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal del Colegio denominado "San Francisco" para su funcionamiento en dicha villa de Tineo.

El que tuviere algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Oviedo, 4 de enero de 1955.—El Rector.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Crespo Medina, vecino de Priesca (Ponga), se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de noventa hectáreas de extensión, que se denominará "Angelita", y sito en el paraje llamado Los Porricos, parroquia de Sebarga, del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Ronrón, sita en el paraje llamado Los Porricos, y desde tal punto de partida a primera estaca en dirección S. E. se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca en dirección N. O. se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca en dirección S. E. se medirán 1.500 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección S. O. se medirán 600 metros; de cuarta a primera estaca en dirección N. O. se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las noventa hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.671.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solici-

dades, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Con esta fecha se otorga a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cantábrico, concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, derivada de la ya establecida en San Estebán de las Cruces, con destino al suministro de energía a una tejera propiedad de don Ramón Cueto, sita en el Caldero.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión, y aportado al expediente las pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que, en el término munici-

pal de Avilés, han de ser ocupadas con motivo de las obras de mejora de trazado y afirmado con empedrado concertado sobre base de hormigón en la C. N. de Ribadese-lla a Canero, kilómetros 95,971 al 96,700.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de junio próximo pasado, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar, no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas con los indicados fines.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas comparezcan si así lo entienden conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Avilés, dentro del plazo máximo de ocho días contados desde la fecha de notificación, para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas, advirtiéndose que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión, por espacio al menos de un año, pues en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.



DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO*Servicio de Contratación de
Pesas y Medidas*

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas se llevará a cabo durante los días señalados en los siguientes concejos:

Oviedo, día 3 de enero al 8 de enero.

Gijón, día 17 de enero al 31 de enero.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos incluso de los propietarios de molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días señalados con todos los aparatos de pesar y medir.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

SUBDELEGACION DE HACIENDA
DE GIJON

SECCION DE TESORERIA

Cobranza Voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día diez del mes en curso, dará comienzo la apertura de la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y primer trimestre del año actual, y terminará el día veinticinco siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, los contribuyentes que dejen de satisfacer las patentes a su cargo; quedando reducido aquél al 10 por 100, para los que hagan efectivos sus débitos, en los diez primeros días del próximo mes de febrero. Una vez transcurrida esta última fecha, todos los contribuyentes morosos, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del 20 por 100 sobre sus débitos, más los gastos y costas que procedan. La cobranza de este tributo, no se intentará a domicilio. La oficina recaudadora se halla establecida en Gijón, en la calle de León (antes Espaciosa), número siete, bajo, y en Candás, en el lugar de costumbre.

Gijón, 7 de enero de 1955.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos cuarenta y cuatro del corriente año y seguidos por daños en un traje de caballero, contra Antonio Novoa Bóveda, de treinta y tres años, soltero, del comercio, hijo de José y de María, natural de Orense, vecino de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, en los que es perjudicado Manuel González González, de esta comarca vecino, señaló para el acto de juicio el día veintisiete de enero próximo a las dieciséis y treinta horas y dispuso las citaciones del señor Fiscal, denunciado y perjudicado en forma legal y el libramiento de la presente a efectos con el segundo.

Y para que sirva de citación en forma al referido Antonio Novoa Bóveda, en razón a su ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de mayor cuantía a que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia:

En la villa de Belmonte, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Habiendo visto el señor D. Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de este partido los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos entre partes de la una como demandante don José Alvarez, casado, don Víctor Ruiz Fernández, viudo, doña Inocencia González Alvarez, viuda, don José Ruiz González, casado, D. Fernando Cuervo Díaz, viudo, y doña Soledad García Fernández, estos tres últimos actuando en su propio nombre y en el de las respectivas co-

munidades hereditarias, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Villazón, concejo de Salas, representados por el Procurador don Jesús Menéndez Castañedo, y dirigidos por el Letrado don José Orche García, y de la otra como demandado el señor Abogado del Estado, como representante de la Hacienda Pública, y los herederos de doña Sara González Solís, sobre tercería de dominio,

Fallo:

Que estimando la demanda de tercería de dominio de las fincas que se describen en el primer resultando de esta resolución, formulada por don José Díaz Alvarez, don Víctor Ruiz Fernández, doña Inocencia González Alvarez, don José Ruiz González, don Fernando Cuervo Díaz y doña Soledad García Fernández, estos tres últimos actuando en su propio nombre y en el de las respectivas comunidades hereditarias constituidas por su madre e hijos, contra el señor Abogado del Estado, como representante de la Hacienda Pública, y con los herederos de doña Sara González Solís, y cualquier otra persona que se considere con derecho a su herencia, debo declarar y declaro: Que la finca tierra "Cuesta del Llano", es propiedad de don Víctor Ruiz Fernández, el prado y tierra "El Pascón", de don José Díaz Alvarez, El Prado "Chanvisquera", de doña Soledad García Fernández, e hijos en proindivisión y como herederos de don José Menéndez Díaz, la tierra "La Culapa", de don José Díaz Alvarez; el prado "Cabañosa", de don José Ruiz González, en proindivisión con su madre y hermanos, como herederos de don Ramón Ruiz Fernández, y el prado "El Pinar", de don Fernando Cuervo Díaz, en proindivisión con sus hijos; que por pertenecer dichas fincas a los actores, deben ser excluidas de la diligencia de inventario y de la hijuela formada por los herederos de doña Sara González Solís, como consecuencia de la partición judicial de las herencias causadas por don Manuel Arango Flórez y doña Jerónima Arango Echeburgo, que se protocolizó en la Notaría de Belmonte, con fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, para lo cual librese testimonio de esta resolución al señor Notario de esta villa, para que en el acta de incorporación o protocolización haga la oportuna anotación marginal; que asimismo debo declarar y declaro nulas las Liquidaciones gi-

radas por el Impuesto de Derechos Reales por las supuestas herencias a favor de doña Sara González Solís, y luego de sus herederos en cuanto a tales fincas; de igual forma nulos los expedientes administrativos o fiscales a que se refieren dichas liquidaciones, como también el que se instruyó por supuestos débitos de contribución territorial de expresadas fincas por el tercer trimestre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, incoados por el Liquidador del Impuesto y Recaudador de la Zona de Belmonte, dejándolos sin efecto en cuanto a las mentadas fincas; y ordeno al señor Recaudador o Agente ejecutivo de la Zona de Belmonte, que alce los embargos trabados en dichas fincas, excluyéndolas de los referidos expedientes; y al señor Registrador de la Propiedad de este Partido, que cancele totalmente las anotaciones preventivas practicadas por embargo de dichas fincas en virtud de susodichos expedientes, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de algunos de los demandados deberá ser publicada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José García Menéndez.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Dey fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos siete del corriente año, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, veinticinco pesetas.

Médico Forense, treinta y cinco pesetas.

Reintegro, cinco pesetas.

Mutualidad, seis pesetas.
Indemnización, sesenta pesetas.

Total, ciento treinta y un pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento treinta y una pesetas de las que corresponden satisfacer el condenado Florentino Suárez Getino, treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos y noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos al inculpado Luis Argüelles Vázquez.—Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado Luis Argüelles Vázquez, cuyo actual domicilio se desconoce, a quien se dá vista de la misma por término de tres días y al que se requiere por este medio para que en el plazo de Ley, se persone en autos y facilite su actual domicilio a fin de que cumpla el mismo el arresto domiciliario a que fué condenado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Gijón, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita a la denunciada Mercedes Sampedro Vidal, de 29 años, soltera, hija de José y de María, natural de Cabo de Cruz-Boiro (La Coruña) y vecina que fué de esta villa, con domicilio en las Casas de Gabino-Jove, y en actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinticuatro de enero del corriente año, y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, para asistir al acto del juicio de faltas que contra ella se sigue por hurto. Dicha acusada podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada Mercedes Sampedro Vidal, expido la presente en Gijón a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Por la presente se cita al denunciado Ildefonso del Fresno González, de veintidós años, sol-

tero, hijo de Alfonso y de Magdalena, natural de El Ferrol del Caudillo, y vecino que fué del mismo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinticuatro de enero y hora de las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, para asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue por hurto. Dicho acusado podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Ildefonso del Fresno González, expido la presente en Gijón, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Vigil García, en representación de don Daniel Velasco Llano, contra don José Sánchez Santos, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primero. Mina denominada San José, concesión número veinticuatro mil ciento cinco, de sesenta hectáreas, sita en la parroquia de Frieres, Puente de los Fierros, partido judicial de Pola de Lena, valorada en veintidós mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Deberá consignarse previamente el diez por ciento por los licitadores del valor de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia

de esta villa y su Partido en providencia de hoy dictada en autos de juicio de mayor cuantía, que sobre declaración de inexistencia de contratos de compraventa y otros extremos promovieron don Francisco y doña Josefa Barredo Arenas, vecinos de Gijón, en beneficio de las herencias de don Angel Barredo y doña Jenara Arenas, contra don Fernando Barredo Arenas y otros, por la presente se emplaza a los demandados doña Angeles y don Carlos Barredo Arenas, mayores de edad, soltera la primera, ausentes en Ultramar en domicilio ignorado; y a cualquier otra persona desconocida o incierta interesada en las sucesiones referidas, en los contratos impugnados en la demanda, o que se considere con derecho o facultad para oponerse a ella, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto que ha de regir durante el corriente ejercicio de 1955, queda expuesto al público en estas oficinas por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Candamo, a 4 de enero de 1955.
El Alcalde.

DE CARREÑO (CANDAS)

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 15 de diciembre último el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de 13 parcelas de terrenos, se exponen al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 4 de enero de 1955.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

DE CASO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del

día 8 de enero del corriente año, el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para regir en el ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 665 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Caso, a 8 de enero de 1955.—El Alcalde, Tomás Fernández Martínez.

DE LUARCA

Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que ha sido aprobada por el Pleno Municipal y por la Dirección General de Administración Local, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el artículo 13, apartado 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Plantilla ideal con expresión del número de cargos, plazas, dotaciones y observaciones.

GRUPO A.—Administrativos

SUBGRUPO A).—Técnico Administrativos del Cuerpo Nacional

Un Secretario, 24.000 pesetas.

Un Interventor, 21.600 pesetas.

Un Depositario, 19.200 pesetas (Vacante).

SUBGRUPO C).—Escala Técnico Administrativos

Una Jefatura de Negociado, 13.500 pesetas.

Dos Plazas de Oficiales, 9.000 pesetas.

SUBGRUPO D).—Escala Auxiliar

Tres Plazas Auxiliares, 8.000 pesetas.

SUBGRUPO E).—Plazas Especiales Administrativas

Un Administrador de Rentas y exacciones, 13.500 pesetas. (Asimilado Jefe de Negociado).

Un Tenedor de Libros, 9.000 pesetas. (Asimilado a Oficial).

Una Plaza de Auxiliar, 8.000 pesetas.

GRUPO B.—Técnicos

Un Aparejador, 9.500 pesetas.

GRUPO C.—Servicios Especiales

SUBGRUPO A)

Trece Agentes Recaudadores, 6.500 pesetas.

SUBGRUPO B.—Cuerpo de Policía Municipal

Un Cabo, 8.125 pesetas. (Sección de Guardia Urbana).

Cinco Guardias, 6.500 pesetas.

SUBGRUPO c).—Barrenderos
Cinco Barrenderos, 6.500 pesetas.

SUBGRUPO d).—Subalternos
Un Alguacil, 6.500 pesetas.
(Otro pasó a Recaudador).

Luarca, 4 de enero de 1955.—
El Alcalde-Presidente.

DE MIERES

EDICTO

El Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre último, acordó la aprobación de la Ordenanza para la aplicación de la única Imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, de conformidad con el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954 y la modificación de la Ordenanza número 52, Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, en lo que se refiere a los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto del 52, quedan de manifiesto al público en la Intervención de Fondos, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y formular reclamaciones los interesados legítimos.

Mieres, 5 de enero de 1955.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de "Terminación del edificio de las Casas Consistoriales" y acordada su realización mediante concurso-subasta, los pliegos de condiciones por las que se ha de regir dicho acto, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Nava, a 7 de enero de 1955.—El Alcalde, Segundo P. Carbajal.

DE PARRES-ARRIONDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre pasado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de re-

gir la vida económica del Municipio, durante el próximo Ejercicio de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 665 de la Ley de Régimen Local.

También ha sido aprobada por la Corporación la nueva Ordenanza Fiscal sobre los vinos comunes o de pasto, que se halla expuesta al público en Secretaría Municipal por igual plazo y a efecto de examen y reclamaciones consiguientes.

Arriondas (Parres), a 4 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Por haber quedado desierta la primera subasta de 446 árboles de haya del monte "Merodio" número 285, de 1.388,00 metros cúbicos, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 244 de 25 de octubre último y en el tablón de edictos de estas Consistoriales, por el presente se señala nueva subasta para la adjudicación de dichos árboles, bajo la base de los mismos tipos, rebajados en el 20 por 100.

Por lo demás, regirán las mismas condiciones e idéntico plazo de presentación de proposición de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedando subsistente el mismo modelo de ofertas y demás cláusulas anteriormente publicadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Panes, a 8 de enero de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

JODAS BAENA, Antonia de de treinta y tres años, hija de Manuel y María, soltera, a labores, natural de Lorca, Murcia; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 574 de 1951, por hurto.

GARCIA GARCIA, Manuela, de 24 años, hija de Manuel y Remedios, soltera, asistenta, natural de Trubia, en este concejo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 305 de 1953, por hurto.

ESTEVEZ CONDE, José Luis, de 27 años, soltero, hijo de Fidel y de Inocencia, natural de Junquera de Ambia, partido judicial de Allariz, provincia de Orense, de profesión peón, domiciliado últimamente en Manzaneda, de Oviedo, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 283 de 1954, por allanamiento de morada, que al mismo se le sigue.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANDAMO

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los afiliados a esta Hermandad, que para el día 30 del corriente mes de enero y hora de las dos de la tarde en el Salón de Actos de esta Entidad, en San Román, se celebrará Asamblea Plenaria en primera convocatoria y a las tres en segunda, a la que deberán concurrir todos los camaradas que pertenecen a ella, bien por sí mismo o por delegación en otro camarada, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea será discutido el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación del Acta anterior.

Segundo. Lectura, discusión y aprobación de la memoria del año anterior.

Tercero. Aprobación del Presupuesto para 1955.

Cuarto. Fórmula de exacción de las cuotas.

Quinto. Estudio del Plan de acción para 1955.

Sexto. Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Candamo, a 7 de enero de 1955.
El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PILOÑA (INFUESTO)

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de enero, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdos de los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del Acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de las cuentas de 1954.

Quinto. Plan de acción para el año 1955.

Sexto. Asuntos varios.

Infiesto, 3 de enero de 1955.—
El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el veintitrés de enero, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local Sindical, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto de 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de las cuentas del año 1954, y

Quinto. Asuntos varios.

San Tirso de Abres, a 31 de diciembre de 1954.—El Jefe de la Hermandad.